



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 104  
(16 DE DICIEMBRE DE 2016)

Por el cual se institucionalizan los lineamientos para la construcción del Proyecto Educativo de Programas Académicos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, la cual es reglamentada por la Ley 30 de 1992; la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en Su Artículo 73 donde se define el PEI; y los documentos reglamentarios: Decreto 1212 de 1993 y Decreto 1860 de 1994.

Que, mediante Acuerdo No. 081 del 26 de septiembre de 2007, el Consejo Superior Universitario adoptó el Proyecto Educativo Institucional.

Que, la Comunidad Universitaria en la búsqueda de la excelencia académica, apropia en su proceso de autoevaluación la característica 2 del Factor 1, correspondiente a los “Lineamientos del CNA para la Acreditación de Programas de Pregrado”, enero de 2013, en el cual se define el PEP como un “proyecto educativo coherente con el proyecto institucional y los campos de acción profesional o disciplinar, en el cual se señalan los objetivos, los lineamientos básicos del currículo, las metas de desarrollo, las políticas y estrategias de planeación y evaluación, y el sistema de aseguramiento de la calidad. Dicho proyecto es de dominio público”.

Que, el Proyecto Educativo del Programa se constituye en la Carta de Navegación para los programas académicos en el desarrollo de la docencia, investigación y extensión.

Que, el Comité Curricular Central en sesión del 26 de agosto de 2016, Acta 006, analizó y acogió la propuesta de Lineamientos para la construcción del Proyecto Educativo del Programa – PEP.

Que, el Consejo Académico como consta en el Acta N° 38 del 12 de diciembre de 2016, avaló y aprobó los lineamientos para la construcción del Proyecto Educativo del Programa – PEP.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Adoptar los lineamientos de la Universidad Francisco de Paula Santander para la construcción del Proyecto Educativo de Programas Académicos.

**1. Conceptualización.** El Proyecto Educativo del Programa, es un referente orientador del proceso educativo y de su administración en desarrollo de sus funciones sustantivas. Contiene los objetivos, lineamientos básicos del currículo, metas de desarrollo, políticas y estrategias de mejoras. A través de él, se propicia la gestión académica en términos de su pertinencia, responsabilidad social y bien común. Pretende responder a las demandas de una sociedad y de una cultura caracterizada por la emergencia de nuevas sensibilidades y actitudes frente al conocimiento y desafíos propios de la región (PEI, Acuerdo No. 081 de Septiembre 2007).

El Proyecto Educativo del Programa se armoniza bajo las premisas institucionales expresas en su proyecto educativo institucional, proyecto educativo de la facultad (PEF), procesos de autoevaluación y autorregulación en perspectiva del mejoramiento continuo, y los campos de acción profesional o disciplinar. Es el resultado de un trabajo en consenso que refleja la participación, reflexión e interacción de todos los integrantes que conforman el equipo de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, egresados, empleadores etc.).





**2. Contenido.** Se deben considerar los siguientes elementos.

a. Datos básicos del programa:

- Denominación
- Título que otorga
- Código SNIES
- Duración
- Modalidad
- Periodicidad de la admisión

b. Reseña histórica del programa. Debe plasmar el recuento de su creación y el proceso de evolución académica seguido en la línea del tiempo, y su estado actual.

c. Principios que orientan el accionar del programa. Deben ser afines a los principios orientadores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Educativo de Facultad.

**3. Dirección Estratégica.**

- Misión
- Visión
- Objetivos del Programa
- Valores

**4. Políticas.** Deben guardar correspondencia con las políticas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**5. Lineamiento Curricular.** Su descripción comprende los siguientes aspectos:

- Fundamentos filosóficos y epistémicos del programa académico.
- Estructura del plan de estudios y su descripción en términos de las áreas de formación, ejes transversos que la caracterizan, créditos académicos.
- Propósitos de formación.
- Estrategias de flexibilidad, integralidad e interdisciplinariedad definidas por el programa, perfil profesional y ocupacional.
- Enfoque Pedagógico adoptado por el programa, el cual debe ser acorde con el enfoque dialógico crítico establecido por la universidad (Acuerdo 081, 2007).
- Procesos investigativos, en términos de productividad académica de sus profesores, grupos de investigación clasificados o reconocidos por Colciencias, inserción en redes académicas e impacto de la investigación generada en el contexto regional, nacional e internacional (CNA, 2013).
- Proceso de extensión o proyección social, modalidades de proyección y su relación con el programa.
- Mecanismos de seguimiento a egresados y estrategias de vínculo académico en la formación posgradual establecidas.
- Evaluación del programa académico. Corresponde a la descripción de la estructura organizacional, mecanismos, procesos y estrategias establecidas por el programa para el desarrollo de la autoevaluación. Dicho aspecto debe ser correspondiente con la política y modelo de autoevaluación institucional.
- Recursos físicos y de apoyo a la docencia. Se debe especificar las instalaciones físicas que den cuenta de los espacios físicos y recursos logísticos disponibles: equipo de apoyo docente propios del saber disciplinar, biblioteca, medios de apoyo audiovisual, servicio de comunicaciones externas e internas, acceso a redes de información, sala de computo, laboratorios, escenarios de práctica formativa (CNA, 2013).



